

RESOLUCIÓN DEL  
SR. RECTOR MAGFCO.  
**0003/11**  
**Elche, 11/01/2011**

Servicio de Contratación

EXPTE. 23/10

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 310 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público en su redacción dada por Ley 34/2010 de 5 de agosto, sobre el Recurso Especial en Materia de Contratación, en relación con la disposición transitoria tercera de esta última, en la que se establece que "En los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán interponerse la cuestión de nulidad y el recurso previsto en el artículo 310 de la Ley de Contratos del Sector Público y la reclamación regulada en los artículos 101 y siguientes de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, contra actos susceptibles de ser recurridos o reclamados en esta vía, siempre que se hayan dictado con posterioridad a su entrada en vigor".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP en cuanto a la documentación a exigir a los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos.

Vistos los recursos presentados por las mercantiles UTE METTAS 2020 S.L.-ENCONFRATS I SERVEIS GUECHE S.L., UTE VARESER 96 S.L.-CYES INFRAESTRUCTURAS S.A. Y CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A. contra la Resolución Rectoral nº 1354/10 de 2 de noviembre de adjudicación provisional del acuerdo marco.

Visto el contenido de las Resoluciones Rectorales números 1652/10, 1679/10 y 1680/10, de fechas 1 de diciembre, la primera y 3 de diciembre, las dos últimas, por las que se resuelven los recursos mencionados, así como la propuesta realizada por la mesa de Contratación en sesión de fecha 16/12/2010.

Vista la documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

Vista la propuesta de resolución realizada por el Presidente de la Mesa de Contratación de esta Universidad.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución Rectoral nº 1354/10 de 2 de noviembre, en el sentido de incluir a la mercantil CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. entre las adjudicatarias provisionales del "Acuerdo Marco para la ejecución de obras completas, de reparación, ampliación y reforma en la Universidad Miguel Hernández de Elche", como consecuencia de la estimación parcial del recurso presentado por ésta, según Resolución Rectoral nº 1680/10 de 3 de diciembre, siendo las condiciones del acuerdo marco las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA %	PLAZO DE GARANTIA AÑOS
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	27,14	10
ROVER ALCISA S.A.	14,85	11
UTE EDIFESA-AGEVAL S.A.	20,00	5
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	18,00	6
EZENTIS INFRAESTRUCTURAS SAU DE CONSTRUCCION S.L.	15,15	8
VIALOBRA SL	12,00	10

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a las empresas participantes en el expediente, así como, a la mercantil CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente en el perfil de contratante:

- Constituya garantía definitiva por importe de 6.000.-€, que deberá ser depositada en la Tesorería de la Generalidad Valenciana.
- Presente la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas (con la Generalidad Valenciana) y de Seguridad Social.

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja (Anexo VIII), o en su caso declaración de responsable de su exención (Anexo IX).
- Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, ascendiendo a la cantidad de 131,25.- €, antes de la formalización del contrato.
- Compromiso expreso del pago de los Impuestos Municipales sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Anexo XIII), antes de la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación provisional de la inclusión de la mercantil CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., al "Acuerdo Marco para la ejecución de obras completas, de reparación, ampliación y reforma en la Universidad Miguel Hernández de Elche".

EL RECTOR

Fdo. Jesús Rodríguez Marín